Timbre Monetario.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por mi, y en mi nombre y en efectivo cumplimiento de las Ordenes de S. Mag.

Fr. Antonio Fadrique Gelabert

Secretario

Antonio Gregorio Madrid y Acevedo

Madrid de Quirós

Orden.

En la M. H. I. M. C. de Caceres. Vista la Carta de esta Ciudad de las decimas de Ayto. Ano de mil Setecientos Ochenta y Cinco. Dixeron que se Cumpla y Guarde el Consejo de S. Mag. Corregidor, el Sr. Marques de Torre Manzanera, D. Antonio Fernandez de Ulloa, D. Juan de Saavedra, D. Antonio Falcon, D. Joseph Antonio Fortun de Ribera, D. Francisco Antonio Corrido, D. Joseph Garcia de Alonso Fernandez Calle, D. Pedro de Torres, y D. Joseph Garcia Machuca, Regidores.

Secretario.

Y el Corregidor Interino Mandaron lo Sr. Joseph Marco Portero de la Fuente y Carrasco Escribano de Ayuntam.to que al presente se halla exercitado de todos los Oficios de Escribano de Ayuntam.to la Regulacion hecha del Repartimiento de los Sinquenta mil rs. y se cumpla segun lo dispuesto en el Caso de Reino. Con su Intelligencia acuerda lo de la parte el Escribano y los Sres. Sres. la pongan en limpio y firmaran D. Fr. Corrido de Lam.s Corregidor. Y lo se Registro por el Portero de Cabildo la Cabeza de Vecindad del Corr.

Y luego por D. Fr. Antonio de Ulloa Vecino de Caceres se presentó Carta de Juan Alvarez Moreno Cura de dicha Ciudad y Provisor de Estos Reynos para que se le admita el Juramento de Ley y se le de Posesion de Cura de la Iglesia de Santa Maria de Sta. Ana.

Y por D. Fr. Antonio de Ulloa Vecino de Caceres se presentó Carta de Juan Alvarez Moreno Cura de dicha Ciudad y Provisor de Estos Reynos para que se le admita el Juramento de Ley y se le de Posesion de Cura de la Iglesia de Santa Maria de Sta. Ana.

Y la Ciudad por medio de Sus Diputados Fuerte y Ayuntam.to de Sus Reinos se Reconvinieron Vista de Razon de Regulacion Regular Dixeron que Dixeron que Dixeron que